

San Salvador de Jujuy, 9 de mayo de 2024.-

RESOLUCION GENERAL Nº 1669/2024

VISTA:

La Resolución General Nº 1663/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución de los vistos se estableció un mecanismo de devolución del diez por ciento (10%) del impuesto inmobiliario, para aquellos contribuyentes y/o responsables que hubieran abonado de forma anticipada el impuesto correspondiente al periodo fiscal 2024, entre el 1 y el 18 de enero de 2024 inclusive, sin el beneficio adicional previsto por el Decreto Nº 210-HF-2024.

Que, el mencionado mecanismo de devolución fue habilitado por el término de sesenta días a contar desde la fecha de publicación de la Resolución General Nº 1663, fecha que venció el día 6 de mayo de 2024.

Que, con el fin de facilitar a los contribuyentes la devolución del impuesto inmobiliario ingresado en exceso por el periodo fiscal 2024, resulta propicio prorrogar el mecanismo de devolución habilitado por la Resolución General Nº 1663 hasta el 28 de junio de 2024 inclusive.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal Ley 5791 T.O. 2022;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: PRORROGAR la vigencia del mecanismo de devolución previsto en la Resolución General Nº 1663/2024 hasta el 28 de junio de 2024 inclusive.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos y Auditoría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

